



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0330 -2010-ANA/ALA-CH

Arequipa, 30 DIC 2010

VISTO: El Oficio Nº 026-2010-C.R.S.S.A.C, mediante el cual la Comisión de Regantes Sub Sector Alto Cural hace llegar la carta de la señora María Josefina Cruz Pacco de Cruz sobre reestablecimiento de uso de compuerta, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 104º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338, precisa que la Autoridad Nacional en concordancia con el Consejo de Cuenca aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, mediante el documento del visto de fecha 23.08.2010, la Comisión de Regantes Sub Sector Alto Cural remite a esta Administración, la carta presentada por la señora María Josefina Cruz Pacco de Cruz, mediante la cual solicita se respete la ubicación de la compuerta en su lote 873 ubicado en el Lateral 6 de la Comisión de Regantes Sub Sector Alto Cural;

Que, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, mediante Informe Nº 074-2010-JUCHZR/J.O&M, informa que realizada la inspección ocular respectiva, se pudo observar una compuerta antigua ubicada a la margen izquierda del canal a unos 190 m aguas arriba de la compuerta nueva colocada en el mejoramiento del canal, dicha compuerta antigua se encuentra a una cota superior a la de la rasante del actual canal y su puesta en operación permitirá regar la parte alta del predio que por motivos de desnivel topográfico no se puede regar actualmente;

Que, mediante Informe Nº 118-2010-ANA/ALA-CH/APH-CVU emitido por personal técnico de esta Administración, se indica que se ha corroborado la existencia e inoperatividad de una toma de captación ubicada en la cabecera del Lote 873 – Lateral 6 a consecuencia de las obras de mejoramiento del Lateral 6 Alto Cural, ejecutadas por el PSI, así como dos topos de terrenos en condiciones áridas que por el desnivel de ñlas tablas de la parte alta no podrían ser irrigadas por el boquerón ubicado en la parte media del predio; por lo que se recomienda el reestablecimiento de la operatividad de la toma de captación ubicada en la cabecera del Lote 873 y su integración a la distribución del sistema de riego Lateral 6 – Alto Cural, encargándose a la Comisión de Regantes Alto Cural y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada que en coordinación con la señora María Josefina Cruz Pacco se concilie respecto al financiamiento para la entrada en operatividad de dicha toma de riego;

Que, así mismo, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma glosada precisa que en tanto se implementen los órganos encargados de supervisión de agua de riego señaladas en el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final, estas funciones serán ejercidas por las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que corresponde a esta Administración emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas por la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, esta Administración Local de Agua Chili;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Disponer el reestablecimiento de la operatividad de la toma de captación ubicada en la cabecera del Lote 873 y su integración a la distribución del sistema de riego Lateral 6 – Alto Cural.

ARTICULO 2.- Encargar a la Comisión de Regantes Alto Cural y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada el cumplimiento de la presente resolución administrativa, debiendo coordinarse con la señora María Josefina Cruz Pacco de Cruz respecto al financiamiento para la entrada en operatividad de dicha toma de riego.

ARTICULO 3.- Notificar la presente resolución administrativa a la señora María Josefina Cruz Pacco de Cruz, a la Comisión de Regantes Alto Cural y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Sixto Celso Palomino García
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC Archivo
SCPG/cccm

Urb. Colegio de Ingenieros Mz. "Otros Fines" Sub Lote "C"
Cerro Colorado
Arequipa

Central Telefónica : 054-254595
Telefax 054-250385
Email : ala-chili@ana.gob.pe